

te metros (120) cuadrados, cuyo año de construcción es 1990. Linda con la casa número 139 de la calle Zorzaleña, propiedad de doña Carmen Vargas Sánchez; con la casa número 143 de la calle Zorzaleña, propiedad de doña Isabel Acosta Campos, con la casa número 136 de la calle Hojiblanca, propiedad de don Francisco Galván Fernández y con la número 138 de la calle Hojiblanca, propiedad de don José Aguilar Gómez. Según Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica que se acompañó. Referencia catastral: 2092042TG4229D-0001QL.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los (10) diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los herederos de doña Josefá Albanea Moreno, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Dos Hermanas a 18 de noviembre de 2014.—El Magistrado—Juez, Óscar Rey Muñoz.

8F-13805-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

En sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 2 de febrero del corriente año, se acuerda la aprobación definitiva del Presupuesto, adoptando los siguientes acuerdos:

Primero.—Desestimar la totalidad de las reclamaciones formuladas contra el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2015, de conformidad con los informes de la Intervención Municipal, del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo.—Rectificar la Base número 22 de las de ejecución del Presupuesto, de conformidad con el informe de la Intervención Municipal de fecha 26 de enero de 2015, en la forma que a continuación se especifica:

Donde dice:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 219.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará la función interventora previa limitada sobre los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, cuya gestión y recaudación está encomendada a la Agencia Tributaria de Sevilla y que han sido obtenidos por los medios previstos por el artículo 34.1 del Reglamento General de Recaudación.

La fiscalización se limitará a la comprobación de la existencia de Ordenanza aprobada por órgano competente, y del acuerdo para su liquidación, adoptado por los procedimientos legalmente establecidos para cada tipo de exacción y/o ingreso.

2. Sobre los ingresos reflejados en el punto 1 y correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior se realizará un control financiero mediante técnicas de auditoría a través de un Plan de actuación anual, que deberá previamente aprobarse por el Pleno dentro del primer trimestre del ejercicio en curso y cuya ejecución podrá contratarse con empresas externas especializadas en la materia.

Debe decir:

1. En relación con los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, cuya gestión y recaudación este encomendada a la Agencia Tributaria de Sevilla y que han sido obtenidos por los medios previstos por el artículo 34.1 del Reglamento General de Recaudación, la actuación de la Intervención irá encaminada a la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad.

2. Sobre los ingresos reflejados en el punto anterior se realizarán actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría. Para la realización de estas actuaciones la Intervención Municipal, en el primer trimestre del ejercicio en curso, propondrá a la Junta de Gobierno la aprobación de las pertinentes instrucciones que permitan llevar a cabo esas actuaciones comprobatorias. Una vez aprobadas dichas instrucciones y puestas en vigor, quedará sin efectos la fiscalización previa de los expedientes de anulación de derechos tramitados por la Atse., a que se refiere la Base 25ª.

Tercero.—Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015, no presentando déficit inicial y siendo el resumen siguiente:

<i>Entes</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
1.—Excmo. Ayuntamiento:	755.852.958,12	755.852.958,12
2.—Organismos públicos:		
2.1.—Gerencia Municipal de Urbanismo	79.840.969,84	66.179.301,70
2.2.—Instituto Municipal de Deportes	28.934.573,00	28.734.573,00
2.3.—Patronato Real Alcázar y Casa Consistorial	8.083.257,99	8.083.257,99
2.4.—Agencia Tributaria de Sevilla	19.862.495,00	19.862.495,00
2.5.—Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla	8.355.794,00	8.355.794,00
3.—Empresas municipales de capital íntegramente municipal:		
3.1.—TUSSAM	106.560.788,00	106.560.788,00
3.2.—EMVISESA	44.278.090,21	44.278.090,21
3.3.—LIPASAM	101.032.769,69	100.985.495,66
3.4.—CONTURSA	10.295.572,00	10.295.572,00
Total general	1.163.097.267,85	1.149.188.325,68

Cuarto.—Aprobar definitivamente el Presupuesto de la Corporación, Organismos Públicos y estados previsionales de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local para el ejercicio 2015, siendo el resumen por Capítulos el siguiente:

1.—Presupuesto del Ayuntamiento.

PRESUPUESTO INGRESOS 2015 CORPORACIÓN

Capítulos

I	Impuestos directos.....	282.640.704,64
II	Impuestos Indirectos.....	20.879.780,93
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	97.229.096,32
IV	Transferencias corrientes.....	345.504.198,51
V	Ingresos patrimoniales.....	3.967.794,86
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	5.631.382,86
IX	Pasivos financieros.....	0,00
	<i>Total</i>	<i>755.852.958,12</i>

PRESUPUESTO GASTOS 2015 CORPORACIÓN

Capítulos

I	Gastos de personal.....	285.953.666,03
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	109.556.677,80
III	Gastos financieros.....	18.597.938,41
IV	Transferencias corrientes.....	250.334.852,95
V	Fondo de Contingencia.....	1.554.805,53
VI	Inversiones reales.....	18.990.748,15
VII	Transferencias de capital.....	23.906.290,73
VIII	Activos financieros.....	1.802.024,00
IX	Pasivos financieros.....	45.155.954,52
	<i>Total</i>	<i>755.852.958,12</i>

2.—Presupuesto de los organismos públicos

2.1.—Gerencia Municipal de Urbanismo

PRESUPUESTO INGRESOS 2015

Capítulos

I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos.....	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	22.455.259,54
IV	Transferencias corrientes.....	40.200.660,72
V	Ingresos patrimoniales.....	2.050.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales.....	1,00
VII	Transferencias de capital.....	14.785.047,58
VIII	Activos financieros.....	350.000,00
IX	Pasivos financieros.....	1,00
	<i>Total</i>	<i>79.840.969,84</i>

PRESUPUESTO GASTOS 2015

Capítulos

I	Gastos de personal.....	29.759.000,18
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	17.677.923,24
III	Gastos financieros.....	927.301,84
IV	Transferencias corrientes.....	4.000,00
V	Fondo de Contingencia.....	0,00
VI	Inversiones reales.....	12.185.048,58
VII	Transferencias de capital.....	2.600.000,00
VIII	Activos financieros.....	350.000,00
IX	Pasivos financieros.....	2.676.027,86
	<i>Total</i>	<i>66.179.301,70</i>

2.2.—Instituto Municipal de Deportes

PRESUPUESTO INGRESOS 2015

Capítulos

I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos.....	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	4.704.907,67
IV	Transferencias corrientes.....	20.586.137,00
V	Ingresos patrimoniales.....	857.431,33
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capital.....	2.750.000,00
VIII	Activos financieros.....	36.097,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
	<i>Total</i>	<i>28.934.573,00</i>

PRESUPUESTO GASTOS 2015

Capítulos

I	Gastos de personal.....	11.273.110,90
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	13.035.093,55
III	Gastos financieros	77.116,01
IV	Transferencias corrientes.....	1.442.277,69
V	Fondo de Contingencia	0,00
VI	Inversiones reales	2.759.425,00
VII	Transferencias de capital	96.444,99
VIII	Activos financieros.....	36.097,00
IX	Pasivos financieros	15.007,86
	<i>Total</i>	28.734.573,00

2.3.—Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial

PRESUPUESTO INGRESOS 2015

Capítulos

I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	7.528.257,99
IV	Transferencias corrientes.....	0,00
V	Ingresos patrimoniales.....	525.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros.....	30.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	8.083.257,99

PRESUPUESTO GASTOS 2015

Capítulos

I	Gastos de personal.....	2.494.767,99
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	2.503.900,00
III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes.....	1.352.090,00
V	Fondo de Contingencia	0,00
VI	Inversiones reales	1.702.500,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros.....	30.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	8.083.257,99

2.4.—Agencia Tributaria de Sevilla

PRESUPUESTO INGRESOS 2015

Capítulos

I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	12.576.154,20
IV	Transferencias corrientes.....	7.186.340,80
V	Ingresos patrimoniales.....	30.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros.....	70.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	19.862.495,00

PRESUPUESTO GASTOS 2015

Capítulos

I	Gastos de personal.....	13.668.116,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	5.909.379,00
III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes.....	150.000,00
V	Fondo de Contingencia	0,00
VI	Inversiones reales	65.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros.....	70.000,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	19.862.495,00

2.5.—Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

PRESUPUESTO INGRESOS 2015

Capítulos

I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos.....	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	1.143.000,00
IV	Transferencias corrientes.....	7.207.794,00
V	Ingresos patrimoniales.....	5.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	0,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
	<i>Total</i>	8.355.794,00

PRESUPUESTO GASTOS 2015

Capítulos

I	Gastos de personal.....	306.664,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	6.420.031,01
III	Gastos financieros.....	10.535,84
IV	Transferencias corrientes.....	792.000,00
V	Fondo de Contingencia.....	0,00
VI	Inversiones reales.....	787.300,00
VII	Transferencias de capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	0,00
IX	Pasivos financieros.....	39.263,15
	<i>Total</i>	8.355.794,00

3.—Estados previsionales de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad local.

3.1.—TUSSAM

PRESUPUESTO INGRESOS 2015

Capítulos

I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos.....	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	49.553.305,00
IV	Transferencias corrientes.....	51.820.294,00
V	Ingresos patrimoniales.....	5.187.189,00
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	0,00
IX	Pasivos financieros.....	0,00
	<i>Total</i>	106.560.788,00

PRESUPUESTO GASTOS 2015

Capítulos

I	Gastos de personal.....	63.710.794,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	28.149.674,00
III	Gastos financieros.....	1.157.643,00
IV	Transferencias corrientes.....	0,00
V	Fondo de Contingencia.....	0,00
VI	Inversiones reales.....	1.390.000,00
VII	Transferencias de capital.....	0,00
VIII	Activos financieros.....	0,00
IX	Pasivos financieros.....	12.152.677,00
	<i>Total</i>	106.560.788,00

3.2.—EMVISESA

PRESUPUESTO INGRESOS 2015

Capítulos

I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos.....	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	24.088.049,03
IV	Transferencias corrientes.....	0,00
V	Ingresos patrimoniales.....	7.337.669,08
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias capital.....	12.838.574,04
VIII	Activos financieros.....	0,00
IX	Pasivos financieros.....	13.798,06
	<i>Total</i>	44.278.090,21

PRESUPUESTO GASTOS 2015

Capítulos

I	Gastos de personal.....	5.159.566,38
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	25.042.776,46
III	Gastos financieros	1.561.269,16
IV	Transferencias corrientes.....	0,00
V	Fondo de Contingencia	0,00
VI	Inversiones reales	15.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros.....	3.945.179,17
IX	Pasivos financieros	8.554.299,04
	<i>Total</i>	<i>44.278.090,21</i>

3.3.—LIPASAM

PRESUPUESTO INGRESOS 2015

Capítulos

I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	500.000,00
IV	Transferencias corrientes.....	91.114.966,40
V	Ingresos patrimoniales.....	3.818.854,29
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros.....	5.598.949,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	<i>101.032.769,69</i>

PRESUPUESTO GASTOS 2015

Capítulos

I	Gastos de personal.....	66.728.313,91
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	28.570.537,90
III	Gastos financieros	87.694,85
IV	Transferencias corrientes.....	0,00
V	Fondo de Contingencia	0,00
VI	Inversiones reales	5.598.949,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros.....	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	<i>100.985.495,66</i>

3.4.—CONTURSA

PRESUPUESTO INGRESOS 2015

Capítulos

I	Impuestos directos.....	0,00
II	Impuestos Indirectos	0,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	8.295.572,00
IV	Transferencias corrientes.....	2.000.000,00
V	Ingresos patrimoniales.....	0,00
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros.....	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	<i>10.295.572,00</i>

PRESUPUESTO GASTOS 2015

Capítulos

I	Gastos de personal.....	2.150.185,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	8.048.527,00
III	Gastos financieros	96.860,00
IV	Transferencias corrientes.....	0,00
V	Fondo de Contingencia	0,00
VI	Inversiones reales	0,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros.....	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	<i>10.295.572,00</i>

Quinto.—Aprobar definitivamente el Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2015, según el detalle siguiente:

<i>Entes</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
1.—Excmo. Ayuntamiento:	751.183.685,34	508.404.065,62
2.—Organismos Públicos:		
2.1.—Gerencia Municipal de Urbanismo	25.005.261,54	63.025.973,00
2.2.—Instituto Municipal de Deportes	5.598.436,00	28.714.141,13
2.3.—Patronato Real Alcázar y Casa Consistorial	8.083.257,99	6.783.257,99
2.4.—Agencia Tributaria de Sevilla	12.676.154,20	19.862.495,00
2.5.—Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla	1.303.000,00	8.310.995,01
3.—Empresas municipales de capital íntegramente municipal:		
3.1.—TUSSAM	43.434.534,00	105.333.586,34
3.2.—EMVISESA	44.278.090,21	44.251.270,65
3.3.—LIPASAM	9.417.803,29	100.385.495,66
3.4.—CONTURSA	8.295.572,00	10.295.572,00
<i>Total presupuesto consolidado</i>	<i>909.275.794,57</i>	<i>895.366.852,40</i>

Sexto.—Aprobar definitivamente la plantilla conteniendo todos los puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de la Entidad, según el siguiente detalle:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2015

P L A Z A S	TOTAL		OCUPADAS		VACANTES	
	PLANTILLA	OCUPADAS	FIJOS	NO FIJOS	V.N.D.	DISPONIBLES
CONCEJALES	33	33	0	33	0	0
PERSONAL DIRECTIVO	14	14	0	14	0	0
PERSONAL EVENTUAL	105	105	0	105	0	0
MIEMBROS T.E.A	5	5	0	5	0	0
TOTAL	157	157	0	157	0	0
HABILITADOS NACIONALES	6	4	4	0	0	2
ADMINISTRACION GENERAL						
T.A.G.	151	143	112	31	4	4
ADMINISTRATIVOS	145	96	90	6	4	45
AUXILIARES	515	456	413	43	20	39
SUBALTERNOS	29	14	14	0	0	15
TOTAL ADMON. GENERAL	840	709	629	80	28	103
ADMINISTRACION ESPECIAL						
TECNICOS SUPERIORES	173	154	103	51	0	19
TECNICOS MEDIOS	367	339	215	124	1	27
TECNICOS AUXILIARES	91	77	38	39	0	14
POLICIA LOCAL Y SUS AUX.	1260	1146	1.146	0	7	107
EXTINCION DE INCENDIOS	532	472	472	0	20	40
COMETIDOS ESPECIALES	90	79	39	40	0	11
PERSONAL DE OFICIOS	32	27	27	0	0	5
TOTAL ADMON. ESPECIAL	2545	2294	2040	254	28	223
TOTAL FUNCIONARIOS	3385	3003	2669	334	56	326
LABORALES						
TECNICOS Y ADMVOS.	20	19	18	1	1	0
OBREROS	1870	1443	1284	159	54	373
TOTAL LABORALES	1890	1462	1302	160	55	373
TOTAL PLANTILLA	5438	4626	3975	651	111	701

De igual forma se aprueban con carácter definitivo las plantillas de los Organismos Públicos de la Corporación según la propuesta en su momento formulada en sus respectivos órganos de Gobierno.

Séptimo.—Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2015 que se acompañan, con la rectificación de la base 22 indicada en el punto segundo.

Octavo.—Conservar en el Presupuesto definitivo las modificaciones presupuestarias que se realicen en el presupuesto prorrogado, salvo aquellos créditos que hayan sido incluidos en los iniciales del presupuesto 2015, los cuales se anularán, de conformidad con el art. 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Noveno.—Publicar un resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General, definitivamente aprobado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 TRLRHL, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sevilla a 2 de febrero de 2015.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

25W-1117

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal general sobre gestión, recaudación, e inspección del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla («Boletín Oficial» de la provincia número 301, suplemento 38 de 31 de diciembre de 2014) para el año 2015, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de diciembre de 2014, la cobranza en período voluntario de los impuestos y las tasas que se indican se realizarán con arreglo a las siguientes normas, proponiéndose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de conformidad con el acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla de 25 de febrero de 2011:

A). *Plazos de ingreso.*

Los plazos de ingreso en período voluntario de cobranza para el ejercicio 2015, se realizará de conformidad con lo preceptuado con carácter general en el artículo 53 de la referida Ordenanza, y de acuerdo con el detalle que se recoge en el Anexo adjunto al presente Edicto en el que se especifican los plazos de ingresos concretos por cada exacción así como los códigos de identificación a los efectos de cobro en las entidades colaboradoras.

De conformidad con el referido artículo los plazos de ingreso son los siguientes:

1. Con carácter general el periodo será único y abarcará desde el 1 de septiembre al 20 de noviembre o inmediato hábil posterior.
2. No obstante tendrán un plazo específico los siguientes tributos:

— Para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

1.1. Primer semestre: Del 20 de abril al 30 junio, o inmediato hábil posterior.

1.2. Segundo semestre: Del 1 de septiembre al 20 de noviembre o inmediato hábil posterior.

— Para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: del 15 de marzo al 31 de mayo, o inmediato hábil posterior.

— Para la tasa de recogida de basuras de locales comerciales, industriales y profesionales: El pago es trimestral, debiendo realizarse cada uno de ellos en el último mes del trimestre que corresponda.

— Para el impuesto sobre actividades económicas y la tasa de entrada de vehículos: Del 1 de septiembre al 20 de noviembre o inmediato hábil posterior.

— Para las tasas de reserva de espacio para carga y descarga, reserva de espacio para parada de taxis y por la utilización privativa, el aprovechamiento especial del dominio público local y prestación de servicios de las cocheras municipales de coches de caballos: El pago es trimestral, debiendo realizarse cada uno de ellos entre el día 15 del primer mes que corresponda y el día 15 del siguiente mes o inmediato hábil posterior.

— Para las tasas de mercados: El pago es mensual.

— Para las exacciones de urbanismo, el pago es trimestral, de conformidad con el detalle del anexo que forma parte integrante del presente edicto de cobranza.

B). *Medios de pago.*

Los medios de pago serán los establecidos en los artículos 43 y 44 de la citada Ordenanza general. Con carácter general y preferente el ingreso deberá realizarse en cualquiera de las oficinas de los bancos, cajas de ahorro y rural y cooperativas de crédito que tengan la condición de entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Sevilla o a través de la banca electrónica de dichas entidades que permitan esa modalidad de ingreso.

C). *Lugares, días y horas de pago.*

Los contribuyentes efectuarán el ingreso en las oficinas de los bancos, cajas de ahorro y rural y cooperativas de crédito que tengan la condición de entidad colaboradora con el Ayuntamiento de Sevilla, todos los días laborables y en horas de atención al público del servicio de caja de cada entidad.

D). *Medio de realizar el ingreso.*

El ingreso en las entidades de depósito mencionadas se hará utilizando la documentación de pago de cada tributo que, a dichos efectos, remita la Agencia Tributaria de Sevilla a los contribuyentes, o los duplicados que se les faciliten, en su caso, por las oficinas de atención al contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, sitas en:

Oficina Centro:	Calle José Luis Luque número 4.
Oficina Macarena:	Calle Froilán de la Serna número 14.
Oficina Sevilla Este:	Avenida de la Innovación s/n. edificio Convención.
Oficina Sur:	Avenida de la Borbolla número 45, entrada calle Porvenir.
Oficina Virtual:	www.sevilla.org.

Asimismo, podrá solicitar el envío de dicha documentación, al domicilio que indiquen, a través de:

- Por vía telefónica al teléfono número 010
- Por escrito presentado en el Registro General de esta Agencia Tributaria.
- Mediante solicitud por correo electrónico:
 - Accediendo a la Web: <http://010desevilla.org/formwebATSe>
 - A través de consulta al correo electrónico: informacion.atse@sevilla.org.